ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Loreena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 891 /2024.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 475/2023 Y SE RECTIFICA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2.023, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS". ----------

Asunción, 19 de julio de 2024.

VISTO: La Nota DNC Nº 11543 /2023, de fecha 22 de diciembre de 2023; EL CONTRATO N.º 04/2.021, de fecha 07 de junio de 2.023; la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 475/2023, de fecha 5 de diciembre del 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2.023, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS". ----------

Que, por Nota DNC N.º 11543 /2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, se observa lo siguiente: Considerando la verificación y el análisis de la Resolución N°475, la Adenda N°1 del Contrato N°4/2023, el Dictamen DGA N°1423 en la que invocan el Art. 63-Ley 2051/03 y el Art. 96 del Decreto 2992/19, y conforme a la vigencia del Contrato N°4/2023. Se verifica que el contrato 4/2023, establece como unidad de medida "mes", por lo que el precio unitario se expresa por valor mensual. Sin embargo, se observa en las documentaciones remitidas que bajo el amparo normativo del art. 63° de la Ley 2051/03 la contratante realiza la ampliación del monto extendiendo la cobertura del servicio en un mes y 6 días (1.2), modificando así la unidad de medida. Recordamos a la contratante las limitaciones previstas en el art. 63° de la Ley 2051/03. Sugerimos analizar la pertinencia de otro sustento normativo dentro de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 que admita las modificaciones contenidas. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 04/2.023. ----------

Que, en fecha 07 de junio de 2.023, se suscribe el Contrato Nº 04/2.023, *"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530*, suscripto CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS. ----------

Que, en fecha 05 de diciembre del 2.023, la firma **GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS**, da su conformidad para adendar el Contrato Nº 04/2023, en cuanto a plazo y monto, siendo modificado por Nota de Conformidad de fecha 20 de marzo del 2024. ----------

Que, en fecha 20 de marzo de 2.024, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N°04/2023, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 891 /2024.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 475/2023 Y SE RECTIFICA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2.023, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS". ----------

el que se observa que la ampliación pretendida es equivalente a la suma de Gs. 34.000.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones). Con lo cual pretenden garantizar el servicio por el plazo de ejecución desde el 07 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024. ----------

Que, por MEMORANDO DPR N.º 133/2.024, de fecha 26 de junio 2.024, el Departamento de Presupuesto remite el CDP 655/2024 en el Objeto de Gasto 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones por un monto de Gs. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones). ----------

Que, por DICTAMEN DAJI N.º 70/24, de fecha 29 de mayo de 2.024, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, dependiente de la Dirección de General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la la suscripción de la adenda ampliatoria de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 04/2.023 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS. ES NUESTRO DICTAMEN…//…".* ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 891 /2024.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 475/2023 Y SE RECTIFICA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 04/2.023, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS". ----------

Que, por Decreto Nº 18/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° DEJAR sin efecto la Resolución N.º 475/2023, de fecha 5 de diciembre del 2023. ------

Art.2° AUTORIZAR la suscripción de la rectificación de la Adenda 01 del Contrato N° 04/2.023 correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – ID N° 429.530, con la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS** con **RUC N° 80106754-5**, estableciéndose la prórroga de su vigencia desde el 07 de diciembre 2023 al 6 de enero de 2.024 y ampliándose por un monto total de Gs. 34.000.000 (Guaraníes, treinta y cuatro millones ochocientos mil). IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato. ----------

Art. 3° DISPONER que el CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga y conforme a las condiciones establecidas en el instrumento principal. ----------

Art. 4° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva